



Federación Nacional de
Industriales de la Madera

Síntesis Ley ZIDRES

Ley 1776 de 29 de Enero de 2016

Alejandra Ospitia Murcia
Directora Ejecutiva

Qué son las ZIDRES ?

- Las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, son un **Nuevo Modelo de Desarrollo Económico Regional**, en territorios con aptitud agrícola, pecuaria y forestal, y piscícola que cumplan con los siguientes requisitos:



O en su defecto,

Carezcan de infraestructura mínima para transporte y comercialización de productos

Cuáles son las bases del Modelo ZIDRES?

- Los proyectos allí incluidos deben estar adecuados y corresponder a

la
internacionalización
de la economía

sobre bases de
alta
competitividad

equidad

reciprocidad

conveniencia
nacional

Quienes son actores en las ZIDRES ?

- Los Directos beneficiarios de Estímulos :

Campesinos

- Trabajadores agrarios

Mujeres rurales

- Empresarios

Jóvenes rurales

Instancias que participan en determinación de ZIDRES - Nivel Local

- Coordinación de prioridades y concertación entre autoridades, comunidades rurales, organismos y entidades públicas y privadas en los niveles municipal y departamental:



Instancias que participan en determinación de ZIDRES y proyectos - Nivel Nacional

- Con la Coordinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Sistema Nacional de Desarrollo Rural para las ZIDRES

Ministerio de Agricultura (Coordina)

DNP (apoya la coordinación)

UPRA (Plan de Desarrollo Rural Integral de Zidres)

CONPES (Aprueba Estrategia y evalúa SNDR Zidres)

CONSEJO DE MINISTROS (Aprueba cada Zidres)

Ministerio Público (vigila procesos vinculación y proyectos)

Estímulos, incentivos y consideraciones especiales :

- Los campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales, han sido privilegiados dentro de las ZIDRES con condiciones especiales :

Líneas de crédito especiales

Estímulos a la formación y capacitación

No se permite pacto arbitral para dirimir controversias

Cuando cumpla los requisitos de pequeño productor y no cuente con título que acredite la propiedad de la tierra sobre la cual desempeña sus labores, el Gobierno garantizará la titularidad de dichos predios mediante un plan de formalización

Proyectos asociativos solo podrán usar incentivos si GARANTIZAN acceso a % de tierra agrícola a campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales

Prelación a pequeños y medianos productores :

- Los pequeños y medianos productores, contarán con acompañamiento especial en:

Asistencia técnica para diseño de proyectos

Solo reciben incentivos o estímulos proyectos que los vinculen

Respaldo de crédito hasta del 100% del Fondo Agropecuario de Garantías en sus proyectos

Arrendamiento, concesión u otra modalidad de “préstamo” de tierras SOLO a proyectos que los asocien

¿Dónde NO pueden crearse las ZIDRES?

Resguardos indígenas.

Zonas de reserva campesina.

Territorios colectivos.

Predios afectados por medidas de protección por desplazamiento forzado.

Áreas naturales protegidas.

Lo nuevo para el agro en ZIDRES:

- **Inclusión.**-Por primera vez se muestra la posibilidad de proyectos con empresarios de todos los tamaños, campesinos, mujeres rurales, trabajadores agrarios.
- **Modernización tecnológica e innovación.**- Se podrán crear Parques científicos, tecnológicos y de innovación, Zonas Francas agroindustriales. Estimulo a profesionales con maestría y doctorado vinculados.
- **Enfoque de Competitividad.**- Por primera vez, campesinos, empresarios, mujeres y jóvenes rurales tienen un mismo norte: la competitividad rural.



Lo nuevo para el agro en ZIDRES:

- **Uso de bienes de la Nación (distintos de baldíos) a título No traslativo de dominio** -para proyectos asociativos se contempla la figura de uso de predios de la nación, en arrendamiento o concesión por ejemplo, a cambio de un valor destinado al Fondo de Desarrollo Rural , Económico e Inversión.
- **Fondo de Desarrollo Rural , Económico e Inversión.**- Los recursos del fondo se destinarán a adquirir tierras para campesinos y trabajadores agrarios susceptibles de ser adjudicatarios.

Medio Ambiente y ZIDRES :

- **ES EVIDENTE EN LA LEY EL RESPETO Y ARMONIA CON EL AMBIENTE**
- En los objetivos de la Ley :
- *“Promover la responsabilidad social empresarial (RSE) y responsabilidad ambiental empresarial de las personas jurídicas que desarrollen proyectos productivos en las Zidres”*
- *“El manejo sostenible de los recursos naturales y una organización socioempresarial ligada a procesos técnicos eficientes, dirigida por expertos en el territorio”*



Medio Ambiente y ZIDRES :

- “ *La construcción de modelos habitacionales en un marco de desarrollo humano , ecohábitat, energías renovables y sostenibilidad ambiental en lo rural*”
- “ *El Ministerio de Agricultura definirá la frontera agrícola **teniendo en cuenta las definiciones de las zonas de reserva ambiental y demás restricciones***”
- No podrán constituirse ZIDRES en territorios que comprendan áreas declaradas y delimitadas como ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, PARQUES NATURALES, PÁRAMOS Y HUMEDALES**

Sector Forestal en ZIDRES :

2 artículos que NO PROPUSIMOS NI NOS CONSULTARON se incluyeron:

1.- Garantía de la plantación: se reitera el derecho de titulares de plantaciones productoras, hechas con recursos propios, para su aprovechamiento, en cumplimiento de función social y ecológica de la propiedad.

2.- Plan de Innovación, Investigación y Transferencia de Tecnologías Forestales, se define para ser aplicado con el fin de promover y apoyar el Desarrollo Forestal nacional.



Componentes de los proyectos productivos en ZIDRES

- Enfoque territorial que armonice los planes: POT , PBOT, EOT con los criterios de ordenamiento productivo y social de la propiedad.
- Esquema de viabilidad administrativa, financiera, jurídica, y de sostenibilidad ambiental
- Sistema que garantice compra de la producción a precios de mercado
- Plan asegure compatibilidad con las políticas de seguridad alimentaria del país
- Identificación y Estudio de títulos de los predios a ser involucrados

Qué NO ES Y NO hace la Ley ZIDRES :

NO ES una Ley para despojar a campesinos

- Al contrario, la Ley privilegia a los trabajadores rurales, campesinos, mujeres rurales y a los productores medianos y pequeños

NO ES una Ley para “sanear” o “validar” violaciones a otras Leyes.

- En ningún caso y de ninguna forma se refiere a situaciones de violación o esguince a la Ley para convalidarlas o cubrirlas

NO ES una Ley para entregar territorio nacional a persona alguna, ni ricos inversionistas, ni individuos armados al margen de la Ley

Post Conflicto y ZIDRES :

- Promoción y consolidación de la paz y la convivencia mediante mecanismos encaminados a lograr la justicia social y el bienestar de la población dedicado a la actividad rural, procurando el equilibrio entre áreas urbanas y rurales y de éstas en relación con la región.
- Sólo la interpretación y uso adecuado garantizarán su utilidad en el escenario post-conflicto en Colombia

